



MISIÓN: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS N° 339/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA INSTITUCIONAL DEL "INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMPRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" DE GESTIÓN OFICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

Asunción, 12 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente VESC N° 229.684 de fecha 01 de octubre de 2021, el cual refiere a la nota presentada por la Dirección del "Instituto Técnico Superior de Compras Públicas dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y;

CONSIDERANDO, Que, a través del mismo, se solicita la Apertura Institucional del "Instituto Técnico Superior Instituto Técnico Superior de Compras Públicas dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" de gestión oficial, con sede en la Ciudad de Asunción. ;

Que, por Dictamen Técnico N° 936/2021 de fecha 02 de noviembre de 2021 de Apertura de Instituto Técnico Superior y Dictamen Técnico Anexo III N° 937/2021 de fecha 02 de noviembre de 2021, de habilitación de Cursos de Técnico Superior, ambos emitidos por el Departamento de Gestión de ITS dependiente de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores (DITS) instancia competente, recomiendan dar curso favorable al pedido de Apertura de la institución, previa verificación de las documentaciones pedagógicas y técnicas requeridas para el efecto;

Que, la Ley N° 1264/1998 "GENERAL DE EDUCACION" en el Artículo N° 50 establece: "Son instituciones de formación profesional del tercer nivel, aquellos institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitado para el ejercicio de una profesión. Serán autorizadas por el Ministerio de Educación y Cultura".

Que, la Ley N° 4995/2013 "DE EDUCACION SUPERIOR", en su Artículo 3° dice: "Son instituciones de educación superior las universidades, los Institutos Superiores y los institutos de formación profesional del tercer nivel. Estos últimos comprenden los institutos de formación docente y los institutos técnicos profesionales" en consonancia con el Artículo 58 "Son Institutos de Formación Profesional del tercer nivel, los institutos de formación docente y los institutos técnicos que brindan formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas del saber técnico y práctico, habilitando para el ejercicio de una profesión. Los Institutos de Formación Profesional del tercer nivel se regirán por las disposiciones del Ministerio de Educación y Cultura. En caso de lagunas u oscuridad de la Ley, se aplicará a los mismos lo establecido para los Institutos Superiores de Educación" y el Artículo 59 "El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará su creación, estructura organizacional, funcionamiento, supervisión y clausura, respetando los principios constitucionales";

Que, la Ley N° 5749/2017 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS" en el Artículo 3° expresa: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional...";

Que, la misma Ley en el Artículo N° 71 señala: "El Viceministerio de Educación Superior y Ciencias es el órgano responsable de proponer, ejecutar y evaluar las políticas públicas de educación superior en el ámbito de su competencia, en coordinación con los Organismos del Estado relacionados con la materia; asegurando una articulación efectiva entre el campo de las ciencias con el de la educación, para garantizar el desarrollo de un capital humano, acorde a los avances del conocimiento y las exigencias del desarrollo del país";

Que, igualmente, el cuerpo normativo mencionado dispone en el Artículo 75 respecto a la Dirección General de Universidades e Institutos Superiores e Institutos Técnicos

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Viceministerio de Educación Superior y Ciencias

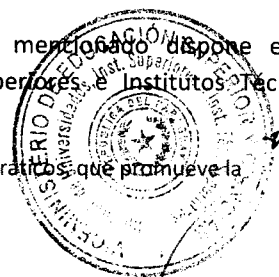
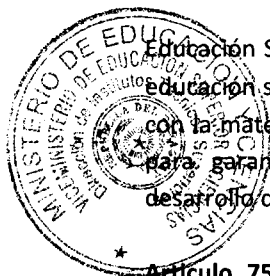
Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo

Tel: (595.21) 441.904

www.mec.gov.py

dguisits@mec.gov.py





MISIÓN: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN DGUISITS Nº 359/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA INSTITUCIONAL DEL "INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE COMPRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" DE GESTIÓN OFICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

Superiores en los siguientes términos: "Es el órgano responsable de establecer el vínculo institucional entre el Ministerio de Educación y Ciencias, las universidades, institutos superiores y técnicos superiores...";

Que, la Resolución Ministerial Nº 3127/2014 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO Y SUS ANEXOS I, II, III, IV PARA LOS PROCESOS DE APERTURA, HABILITACIÓN DE CARRERAS, FUNCIONAMIENTO, CIERRE Y CLAUSURA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRIVADA DE TODO EL PAÍS", en el Artículo 6º establece: "El Ministerio de Educación y Cultura, a través de la instancia responsable del VES, otorgará la apertura para su funcionamiento a aquellas instituciones que cumplan con los requisitos previstos en los Artículos 50, 61, 62 y concordantes de la Ley 1264/98 "General de Educación" y las demás normativas establecidas por el nivel";

Que, el Artículo 7º de la resolución precitada establece: "La solicitud de autorización para la apertura de un ITS, apertura de una nueva sede o filial y habilitación de carreras se presentará ante el VES acompañada de las documentaciones establecidas en el Anexo I "Guía para la elaboración de proyecto de apertura de Institutos Técnicos Superiores y habilitación de Carreras por primera vez y apertura de filiales", demostrando que cuentan con la disponibilidad de los recursos humanos, materiales, financieros y de infraestructura que sustenten el proyecto, en concordancia con el Artículo Nº 141 de la Ley Nº 1264/98 "General de Educación"

Que, la Resolución Nº 819 de fecha 01 de noviembre de 2021, "Por la cual se designa a la Señora Carmen Rossana Paredes Subeldia, como Directora de la Dirección de Institutos Técnicos Superiores de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores del Viceministerio de Educación Superior de este Ministerio".

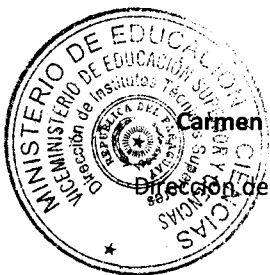
Que, el Decreto Nº 4492/2020 "Por el cual se nombra al señor Ariel Fernando Bado Núñez, como Director General de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependiente del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta Secretaría de Estado".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES E INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES
RESUELVE:**

1º.- AUTORIZAR la Apertura del "Instituto Técnico Superior de Compras Públicas dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" de gestión oficial, con sede en la ciudad de Asunción.

2º.- COMUNICAR y archivar.



Carmen Rossana Paredes Subeldia
Director Interino
Dirección de Institutos Técnicos Superiores



Ariel Fernando Bado Núñez
Director General
Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Viceministerio de Educación Superior y Ciencias

Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores

15 de Agosto 629 entre Gral. Díaz y E. V. Haedo

Tel: (595.21) 441.904

www.mec.gov.py

dguisits@mec.gov.py